



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**  
Dirección Finanzas y Recursos Humanos  
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N° 15.790, /

ARAUCO, 22 DE AGOSTO DE 2023.-

**VISTOS:**

- Solicitud de ejercer actividad temporal con fines particulares y turísticos, en el rubro: "ARRIENDO DE HASTA 10 AUTITOS A PEDALES INFANTILES", en el sector Plaza de Armas.-
- Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", y "Ordenanza sobre Comercio Ambulante y Estacionado".
- Documento de Responsabilidad del Contribuyente ante cualquier accidente
- Decreto Alcaldicio N°10652 del 12 de junio de 2023, que nombra en calidad de Suplente a doña Consuelo Urzúa Stocker, en el cargo de Secretario Municipal, Grado 7° E.M.S, de la Planta Directivos
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERACIONES:**

- El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal esporádico, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente:
- Conocer las actividades correspondientes a las Actividades de Verano, con el fin de no considerar la ocupación de la Costanera de Laraquete, en esos días.
- Los autitos a pedales autorizados deben ser exclusivamente para menores de edad. (Infantiles)
- Desarrollar actividad con Iniciación de Actividades o Tasación de IVA
- Carta Compromiso de utilización del espacio público y responsabilidad ante accidentes.

**CIRCUITO:**

- Costanera de Laraquete. La Instalación de los autitos infantiles debe ser en el punto autorizado por el Administrador de la Costanera. Por lo que, es obligación informar de tal indicación, a quienes utilicen o arrienden dichos autitos, como así a los padres o mayor de edad que se encuentre a cargo del o los niños.-

DECRETO: 15.790,

- AUTORIZASE**, ejercer la actividad comercial con fines particulares y turísticos, a don (ña): **MAITE KARINA JARA JARA**, RUT: 19.767.796-1, con domicilio particular en Conumo s/n de la Comuna de Arauco, la actividad comercial de ARRIENDO DE HASTA 10 AUTITOS A PEDALES INFANTILES, en el Sector Costanera de Laraquete, Comuna de Arauco.
- Los Días autorizados serán desde el Mes de Septiembre 2023 a Marzo de 2024. -
- Cabe hacer mención, que la Municipalidad podrá solicitar el espacio público, en cualquier momento, lo cual será notificado, sin ninguna objeción, cuando se trate de actividades municipales, con el fin de no ocasionar ningún inconveniente para el desarrollo de las mismas.
- Dicha actividad, se autoriza, a través de una Patente o Permiso Municipal Temporal, por el periodo de septiembre 2023 a marzo 2024, quedando estipulado, en el momento, con el Comprobante de Ingreso Municipal, documento que debe estar vigente al momento de ejercer la actividad. -
- El solicitante, no puede ejercer actividad comercial sin que esté pagado el permiso o patente municipal, pudiendo ser fiscalizado por las unidades respectivas: Inspección Municipal, Seguridad Ciudadana y Carabineros.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



**DISTRIBUCION**

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes

